

Estándar SWGDOC para la comparación física de cortes, rasgones, y perforaciones del papel en exámenes de documentos forenses.

1. Alcance

1.1 Este estándar establece procedimientos que deben ser utilizados por los examinadores de documentos forenses (Estándar SWGDOC para el Alcance de Trabajo de Examinadores de Documentos Forenses) para exámenes y comparaciones para determinar si dos o más fragmentos de papel fueron unidos al mismo tiempo para formar una sola pieza de papel.

1.2 Estos procedimientos son aplicables independientemente de que los exámenes y comparaciones sean de documentos indubitados o dubitados o artículos exclusivamente dubitados.

1.3 Estos procedimientos incluyen la evaluación de la suficiencia del material disponible para su examen.

1.4 Los métodos particulares empleados en un caso determinado dependerán de la suficiencia de la naturaleza del material disponible para su examen.

1.5 Este estándar no puede abarcar todos los aspectos de los exámenes inusuales o poco frecuentes.

1.6 *Este estándar no pretende abordar todos los problemas de seguridad, si los hay, relacionados con su uso. Es responsabilidad del usuario de este estándar establecer prácticas apropiadas de seguridad y salud y determinar la aplicabilidad de los requisitos reglamentarios antes de su uso.*

2. Documentos de Referencia

2.1 *Estándares:*

ASTM E1732 Terminología Relativa a la Ciencia Forense

Estándar SWGDOC para el alcance de trabajo de los examinadores de documentos forenses.
Terminología SWGDOC relativa al examen de documentos cuestionados.

3. Terminología

3.1 Definiciones: Para las definiciones de los términos de este estándar, consulte Terminología E1732 y Terminología SWGDOC relativa al examen de documentos cuestionados.

4. Significado y uso

4.1 Este estándar está destinado, pero no puede limitarse a, exámenes de coincidencia física de artículos de papel. La adaptación física o el realineamiento de elementos de evidencia pueden ocurrir en dos o tres dimensiones.

4.2 Los procedimientos descritos aquí se basan en el conjunto de conocimientos y experiencia generalmente aceptados en el campo de examen de documentos forenses. Siguiendo estos procedimientos, un examinador forense del documento puede confiablemente llegar a una opinión sobre que, si o no dos o más fragmentos de papel eran en un momento partes de una sola pieza de papel.

5. Interferencias

5.1 Los artículos presentados para examen pueden tener limitaciones inherentes que puedan interferir con los procedimientos de este estándar. Las limitaciones deben ser anotadas y registradas.

5.2 Las limitaciones pueden deberse a la cantidad limitada, o comparabilidad, o condición de los artículos sometidos para el examen. La condición de una muestra de papel puede hacerla inadecuada para algunos tipos de exámenes (por ejemplo, artículos que están empapados de agua, manchados, carbonizados o papel finamente triturado). Estas características se tienen en cuenta en este estándar.

5.3 Los resultados de almacenamiento previo, manipulación, prueba o procesamiento químico (por ejemplo, para impresiones latentes) pueden interferir con el examen de ciertas características. Siempre que sea posible, los exámenes de documentos deben realizarse antes de cualquier procesamiento químico. Los artículos deben ser manejados apropiadamente para evitar comprometer los exámenes posteriores.

5.4 En ausencia de características individuales, sólo puede ser posible demostrar una asociación entre dos o más elementos a través del carácter común de las características de la clase.

6. Equipo y requisitos

6.1 Fuente (s) luminosa (s) apropiada (s) de intensidad suficiente para distinguir los detalles finos.

NOTA 1-Se utilizan generalmente fuentes de luz natural, incandescentes o fluorescentes, o sistemas de iluminación de fibra óptica.

La iluminación transmitida, la iluminación lateral y la iluminación vertical se han encontrado útiles.

6.2 Ampliación suficiente para distinguir los mínimos detalles.

6.3 Otros aparatos, según proceda. Las ayudas en el proceso de examen pueden incluir abrazaderas, clips, adhesivos temporales y otros materiales que no afecten negativamente al (los) espécimen (s).

6.4 Imágenes u otros equipos para registrar las observaciones según se requiera.

6.5 Tiempo y facilidades suficientes para completar todos los procedimientos aplicables.

7. Procedimiento

7.1 Todos los procedimientos deberán ser realizados cuando sea aplicable y anotados cuando sea apropiado. Estos procedimientos no deben realizarse en el orden indicado.

7.2 Se documentarán los exámenes realizados, las observaciones pertinentes y los resultados.

7.3 En varios puntos de estos procedimientos, la determinación de que una característica particular no está presente o de que un artículo carece de calidad o comparabilidad puede indicar que el examinador debe suspender o limitar el (los) procedimiento (s). Es a discreción del examinador suspender el procedimiento en ese momento e informar de ello o continuar con los procedimientos aplicables en la medida de lo posible. Los motivos de tal decisión se documentarán.

7.4 Determinar si los especímenes están rotos o separados.

7.5 Determinar si los especímenes son adecuados para ser físicamente realineados.

7.6 Evaluar los especímenes para individualizar las características.

7.7 Realice una comparación de los ejemplares uno al lado del otro utilizando los siguientes pasos:

7.7.1 Inspección visual.

7.7.2 Alineación manual.

7.7.3 Reajuste de borde a borde.

7.7.4 Marcas de superficie.

7.7.5 Mediciones y conteo de patrones.

NOTA 2 - Se debe considerar el envasado de los artículos de manera que se preserven las áreas de comparación frágiles, se facilite la recuperación y se permita la demostración.

7.8 Evaluar similitudes, diferencias y limitaciones. Determine su significado individualmente y en combinación.

7.9 Alcanzar una conclusión e informar en consecuencia

8. Informe

8.1 La conclusión u opiniones y otros hallazgos resultantes de los procedimientos de este estándar pueden ser alcanzados una vez que se han realizado suficientes exámenes.

8.2 Las bases y los motivos de las conclusiones, opiniones o hallazgos deben incluirse en la documentación del examinador y también pueden incluirse en el informe.

8.3 Una vez que se han completado los exámenes y comparaciones, los informes pueden incluir, pero no están limitados a, los siguientes tipos de conclusiones y otros hallazgos.

8.3.1 Los fragmentos de papel se unieron al mismo tiempo para formar una sola pieza de papel.

8.3.2 Aunque se observaron similitudes de clases, no hubo características individuales suficientes para determinar si los fragmentos de papel se unían o no para formar una sola pieza de papel.

8.3.3 Las muestras de papel no provienen de una única hoja de papel.

NOTA 3 - Como resultado de la reconstrucción de los fragmentos de papel, pueden ser apropiados exámenes adicionales (por ejemplo, huellas latentes o muestras). El informe también puede incluir información como el texto visible, las indentaciones y los contaminantes observados después de la reconstrucción.

9. Palabras claves

9.1 Cortar el papel; ciencias forenses; ajuste de la fractura; comparación de fractura; fragmentos de papel; perforaciones; comparación física; documentos cuestionados; papel rasgado.